



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
12/11/2020 16:07:45

OCA No. 8

FECHA 11/11/2020
CONTRATISTA TRANSPRO TOUR S SAS
NIT/C.C. 901332954
DIRECCIÓN CL 8 D 82 B 59
TELÉFONO 3192552844

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA CARGA O TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA EL PROYECTO INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO UAESP-355-2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA CANTIDAD 6	<input type="checkbox"/>	COSTO MENSUAL	5.00	35,400,000	177,000,000
2	CAMIONETA 4 X 2 DOBLE CABINA, O VEHÍCULO DE 1.400 CC EN ADELANTE (TIPO SEDÁN, SANDERO) MODELO 2015 CANTIDAD 16	<input type="checkbox"/>	COSTO MENSUAL	5.00	78,400,000	392,000,000
3	VEHICULO DIURNO CANTIDAD 1	<input type="checkbox"/>	COSTO MENSUAL	5.00	2,940,000	14,700,000
Total Elementos						583,700,000
Detalle Concepto						Valor
DESCUENTO DE 8%						(46,696,000)
Subtotal Conceptos						- 46,696,000
Valor Total						537,004,000

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ESTUDIO DE MERCADO, OFERTAS RECIBIDAS, ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO DE INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, SOLICITUD DE CDP, CDP N° 5773, COTIZACIÓN DEL 23/10/2020, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, DEMÁS OFERTAS DEL PROCESO, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE *** (\$537,004,000) , MÁS \$2,148,016 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ROSERO GARCIA JAVIER ALVEIRO - 98337913

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DURANTE EL DESARROLLO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.
- B. GARANTIZAR QUE TODOS LOS VEHÍCULOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON LOS AVISOS PINTADOS O ADHERIDOS SOBRE LAS PUERTAS LATERALES DELANTERAS, QUE CUMPLAN CON LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA UAESP
- C. DISPONER LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA DE ACUERDO EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
- D. GARANTIZAR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- E. ATENDER CONFORME A LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN LA CONTRATACIÓN, LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO PACTADO CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR.
- F. REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- G. RESPONDER A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA POR ESCRITO Y SOLUCIONAR LOS CORTES O INTERFERENCIAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, EN CASO QUE SE PRESENTEN FALLAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO GENERAL, CUANDO ÉSTAS AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN
- H. MANEJAR CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD Y EN APEGO A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE SEA ENTREGADA COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL Y/O SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN RELACIONADA. NOTA: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBE PUBLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR INFORMACIÓN ALGUNA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EN EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE EXCEPTÚAN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES COMO ÚNICA FORMA DE MANEJO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE PROTEGEN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN COLOMBIA
- I. IDENTIFICAR LOS VEHÍCULOS Y SU PERSONAL, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. VIGENTES
- J. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES.
- K. CONTRATAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EL PERSONAL SUFICIENTE, IDÓNEO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
12/11/2020 16:07:45

OCA No. 8

FECHA 11/11/2020
CONTRATISTA TRANSPRO TOUR S SAS
NIT/C.C. 901332954
DIRECCIÓN CL 8 D 82 B 59
TELÉFONO 3192552844

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ALCANCE DEFINIDO SEGÚN EL OBJETO GENERAL A CONTRATAR Y CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES PARA CON ELLOS, DE TAL MANERA QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN SE REALICE CONFORME A LOS TIEMPOS DEFINIDOS. L. CONSULTAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CUALQUIER POSIBLE CAMBIO QUE EL PROPONENTE CONSIDERE NECESARIO O DE UN TRABAJO PLANEADO, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SEA ACEPTADO Y DOCUMENTADO.

M. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD.

N. EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, PARA GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN SEA DE LA MEJOR CALIDAD.

O. JUSTIFICAR Y DISCUTIR LAS OBJECIONES PRESENTADAS CUANDO A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL PROPONENTE ENTREGUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE LO ANTERIOR

P. GARANTIZAR LAS CONDICIONES Y GASTOS ASOCIADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN LA CONTRATACIÓN Y PRESENTARLAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA SU APROBACIÓN.

Q. REPORTAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003.

R. SUSCRIBIR JUNTO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESIGNADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 13 DE MARZO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$537.004.000. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO JAROSEROG@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA - ACTIVIDAD 4921

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

FECHA 11/11/2020
CONTRATISTA TRANSPRO TOUR S SAS
NIT/C.C. 901332954
DIRECCIÓN CL 8 D 82 B 59
TELÉFONO 3192552844

OCA No. 8

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO
Vigencia 2020
OCA No. 8

FECHA 11/11/2020
CONTRATISTA TRANSPRO TOUR S SAS
NIT/C.C. 901332954
DIRECCIÓN CL 8 D 82 B 59
TELÉFONO 3192552844

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA COTIZACION DE FECHA 23/10/2020, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 5773 **Acta** 0 **Fecha** 22/10/2020
Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	2,454,008.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	613,502,000.00
301090101 INSTITUTO DE	260020010202001 Arrendamientos - específica	20 RECURSOS	-76,498,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
12/11/2020 16:07:45

OCA No. 8

FECHA 11/11/2020
CONTRATISTA TRANSPRO TOUR S SAS
NIT/C.C. 901332954
DIRECCIÓN CL 8 D 82 B 59
TELÉFONO 3192552844

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 5773 **Acta** 0 **Fecha** 22/10/2020
Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101	EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN 260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	-305,992.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 6735

Tipo OCA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO **Vigencia** 2020 **Número** 8 **Acta** 0 **Fecha** 11/11/2020
Proyecto 309020026777-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA - OPERATIVA DE ALUMBRADO PÚBLICO. R. 2716 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN 260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	2,148,016.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN 260020010202001 Arrendamientos - específica 03	20 RECURSOS CORRIENTES	537,004,000.00

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS EDUARDO CORAL ROJAS
Representante Legal